

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0378 -2012

Lima, 07 de diciembre de 2012

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia General Nos. 179-2010, del 04.08.10, 311-2011, del 11.11.11 y 377-2012, del 07.12.12, el Informe N° 1254-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 27.09.12 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del 27.05.03, que en su artículo 57° establece que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margés de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que designe en forma expresa;

Que, de conformidad con las normas técnicas de control interno para el sector público N° 300-03 -Toma de Inventario Físico, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, establece que cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los activos fijos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151, dispone que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 179-2010, del 04.08.10, se aprobó el Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, que en su inciso 9.2 del artículo 9° dispuso que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4 dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 311-2011, del 11.11.11, se modificó el artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, estableciendo que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe N° 1254-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 27.09.12, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el Proyecto de Ejecución para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2012 - SERPAR-LIMA. Asimismo, solicitó a la Gerencia Administrativa contratar los servicios de una empresa especialista que realice y concilie contablemente el inventario físico de bienes patrimoniales del presente año de SERPAR-LIMA;

Que, con Informes Nos. 1606 y 1607-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 30.11.12, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa la conformación del Comité de Inventario para el ejercicio fiscal 2012 y propuso a su representante para dicha Comisión;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 377 -2012, del 07.12.12, se acordó dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General N° 311-2011 que modificó imprecisamente el artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2011 y modificar el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima;



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
13 DIC 2012
RECIBIDO

Con la visación del Gerente Administrativo, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al ejercicio fiscal 2012, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- a. Patricia Avalos Iparraguirre - Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (Presidente).
- b. Juana Gomez Nuñez - Sub Gerencia de Contabilidad (miembro).
- c. Paulino Obando De la Cruz - Oficina de Control Institucional (veedor titular).
- d. Liketty Silva Vázquez - Oficina de Control Institucional (veedor suplente).

SEGUNDO.- La Comisión se encargará de otorgar la correspondiente conformidad por el servicio que prestará la persona natural o jurídica que realice Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al año 2012 de los bienes muebles bajo la administración de SERPAR-LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Liketty S
Obando
Patricia D.
13/12/12

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

[Signature]
13-12-12

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
13 DIC 2012
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *USB*
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
N° de fecha *07 DIC 2012*
Atentamente.
[Signature]
Lic. **TRAC** ... **ALVARO PASQUELO**
Director Administrativo

[Signature]
13.12.12



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
13 DIC 2012
RECIBIDO